

VIANDAR DE LA VERA

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo definitivo, adoptado por el Pleno Corporativo, en Sesión Extraordinaria de fecha 3/11/2015, sobre modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles, que se ha elevado automáticamente a definitivo, al no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública.

Modificación:

Artículo 9.3.a) apartado 1º, el tipo aplicable en este Municipio será el siguiente: Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, el 0,50 %

Contra la aprobación de la modificación de la presente ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Viandar de la Vera, a 19 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE

6865